Naciones Unidas S/2016/643



Consejo de Seguridad

Distr. general
27 de julio de 2016
Español
Original: inglés

Carta de fecha 22 de julio de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Esta carta se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 2261 (2016), del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo me solicitó que presentara recomendaciones detalladas al Consejo de Seguridad, para su examen y aprobación, en relación con el tamaño y los aspectos operacionales y el mandato de la Misión, de conformidad con el Comunicado Conjunto, lo antes posible y luego en el plazo de 30 días a partir de la firma del acuerdo de cese del fuego por el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia–Ejército del Pueblo (FARC-EP). La presente debe leerse en relación con mi carta de fecha 4 de marzo de 2016 (S/2016/211).

El 23 de junio de 2016, el Gobierno de la República de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) concertaron el Acuerdo sobre Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de las Armas. El Acuerdo fue firmado en mi presencia por los jefes de las delegaciones de cada parte en las conversaciones y fue recibido por el Presidente de Colombia, Sr. Juan Manuel Santos Calderón, y el Comandante de las FARC-EP, Sr. Timoleón Jiménez. La ceremonia de firma se celebró en La Habana bajo la presidencia del Presidente de Cuba, Sr. Raúl Castro Ruz, representante de uno de los países garantes del proceso de paz, con la participación del Ministro de Relaciones Exteriores de Noruega, Sr. Borge Brende, representante del otro país garante. Estuvieron presentes la Presidenta de Chile, Sra. Michelle Bachelet Jeria, y el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Sr. Nicolás Maduro Moros, representantes de los dos países acompañantes, así como el Presidente de la República Dominicana, Sr. Danilo Medina Sánchez, cuyo país ocupa la Presidencia pro tempore de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC). También estuvieron presentes el Presidente de El Salvador, Sr. Salvador Sánchez Cerén, y el Presidente de México, Sr. Enrique Peña Nieto, así como el Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de junio de 2016, Embajador François Delattre, y el Presidente de la Asamblea General, Sr. Mogens Lykketoft.

1. Acuerdo sobre el cese del fuego

Los parámetros generales de las operaciones de la Misión estarán basados en los términos del Acuerdo. En las disposiciones relativas el cese del fuego y de las hostilidades se prevé la creación de 23 zonas veredales transitorias de normalización y ocho campamentos, donde tendrán lugar la separación de las fuerzas y la dejación





de las armas. Las unidades del Ejército de Colombia se redesplegarán y las unidades de las FARC-EP se trasladarán a esas zonas poco después de la entrada en vigor del cese del fuego. Estas establecerán campamentos dentro de esas zonas, cuyo número dependerá del número de combatientes y de las condiciones locales. El Acuerdo confirmó la creación de un mecanismo de monitoreo y verificación, como ya estaba previsto en la resolución 2261 (2016). El mecanismo será un órgano técnico tripartito integrado por un componente del Gobierno, un componente de las FARC-EP y un componente internacional, la Misión, que coordinará su labor. El mecanismo vigilará las zonas veredales transitorias de normalización, los campamentos y las zonas de seguridad que los rodean, y visitará las unidades del Ejército de Colombia desplegadas en las cercanías. Verificará el cumplimiento por ambas partes de un conjunto de reglas sobre el cese del fuego y de las hostilidades establecido en el Acuerdo.

En las disposiciones sobre la dejación de las armas se define una secuencia de medidas para la recepción de las armas de las FARC-EP por la Misión. La Misión empezará por recolectar y almacenar las armas individuales de los integrantes de las FARC-EP que formarán parte del mecanismo de monitoreo y verificación y de aquellos que cumplirán funciones relacionadas con la paz fuera de las zonas. Posteriormente, la Misión verificará la destrucción del armamento inestable. Al mismo tiempo, en un plazo de 60 días a partir de la entrada en vigor del Acuerdo Final de Paz, las FARC-EP trasladarán a sus campamentos las armas individuales y colectivas, bajo el monitoreo de la Misión. Durante el período comprendido entre los 60 y los 150 posteriores a la entrada en vigor del Acuerdo, los observadores de la Misión recolectarán progresivamente todas las armas mediante un proceso secuencial y las almacenarán en contenedores bajo el monitoreo de las Naciones Unidas. Durante la etapa final de la dejación de las armas, a más tardar 180 días después de la entrada en vigor del Acuerdo, las armas serán retiradas por las Naciones Unidas de las zonas veredales transitorias de normalización y los campamentos para luego ser utilizadas para la construcción de monumentos.

2. Misión de las Naciones Unidas en Colombia

En virtud del Acuerdo, y de conformidad con el mandato conferido a la Misión en la resolución 2261 (2016), la Misión asumirá la responsabilidad de verificar la dejación de las armas. La Misión coordinará la labor de la sede local, nacional y regional del mecanismo de monitoreo y verificación, que está encargado de supervisar la aplicación del cese del fuego y de las hostilidades. También será responsable de dirimir controversias entre las partes y de formular recomendaciones con respecto a la aplicación del cese del fuego y de las hostilidades y la dejación de las armas. Por último, presentará un informe independiente sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en el Acuerdo.

3. Preparativos en curso

Como se informó al Consejo de Seguridad en mi carta de fecha 4 de marzo de 2016, la Misión ha aplicado un enfoque de tres etapas para el establecimiento y la puesta en marcha de la Misión. Una parte crítica de este esfuerzo es el despliegue de observadores militares y de policía de los países que aportan observadores. La primera etapa incluye el despliegue de observadores para llevar a cabo los preparativos a nivel nacional y regional. Durante esta etapa, el Departamento de Asuntos Políticos ha venido trabajando en estrecha colaboración con el

Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno. Un primer grupo, integrado por 36 observadores de ocho países, bajo la dirección del Jefe de Observadores, General Javier Pérez Aquino, de la Argentina, y el Jefe de Observadores Adjunto, General José Mauricio Villacorta, de El Salvador, llegó a Colombia en junio. Un segundo grupo de 44 observadores llegó el 17 de julio. Se han enviado nuevas solicitudes para la presentación de candidaturas con el objetivo de desplegar 100 observadores adicionales en agosto. La Secretaría ha subrayado la importancia de que se designe a mujeres observadoras. El primer grupo de observadores ya ha completado la capacitación inicial. La Misión ha establecido una fructífera cooperación con el equipo de las Naciones Unidas en Bogotá y se ha beneficiado en gran medida en los ámbitos del intercambio de información, la capacitación y el apoyo operacional.

Apoyo logístico y administrativo

El apoyo logístico y administrativo para la Misión se ha planificado teniendo en cuenta la duración prevista del mandato y la capacidad local bien desarrollada en Colombia en materia de infraestructura, servicios y personal calificado. Desde mediados de mayo de 2016, la Misión, con el apoyo del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, y el Gobierno de Colombia han mantenido amplias consultas sobre el apoyo al mecanismo de monitoreo y verificación y a la Misión en general. Estas consultas se han llevado a cabo en varios grupos de trabajo técnicos y logísticos con los principales ministerios del Gobierno.

Seguridad

El Gobierno de Colombia, concretamente de la Policía de Colombia, asumirá la responsabilidad de la seguridad del mecanismo de monitoreo y verificación y de la Misión en general. Se han celebrado conversaciones muy detalladas y productivas entre las autoridades colombianas y el Departamento de Seguridad en lo que respecta a las garantías de seguridad para los observadores y el personal de las Naciones Unidas. Mediante una estructura de seguridad unificada, el Departamento aportará liderazgo, apoyo operacional y asesoramiento en relación con las políticas y procedimientos del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas, en estrecha cooperación y enlace con las autoridades colombianas.

4. Observaciones

El Acuerdo fue firmado el 23 de junio de 2016. Como señalé en la ceremonia de firma en La Habana, el Gobierno de Colombia y las FARC-EP merecen que se les felicite por este logro histórico que anuncia el fin del conflicto más prolongado de la región.

El despliegue de observadores en Bogotá empezó solo dos días después de la firma del Acuerdo. Hasta la fecha, 80 observadores ya estaban desplegados y habían empezado a trabajar con el Gobierno de Colombia y las FARC-EP a fin de allanar el camino para la aplicación del Acuerdo. Aprovecho esta oportunidad para reconocer la acertada decisión del Consejo de Seguridad de autorizar, en enero, los preparativos sobre el terreno para el establecimiento de la Misión, cuando las negociaciones distaban mucho de haber concluido; así como para expresar mi aprecio a los miembros de la CELAC que confirmaron su confianza en el proceso al poner su personal a disposición de la Misión.

Si bien las funciones y los amplios parámetros operacionales de la Misión se han esclarecido, hay varios elementos fundamentales que todavía requieren evaluación antes de que se puedan formular recomendaciones detalladas sobre el tamaño de la Misión. Los equipos tripartitos visitarán próximamente las 23 zonas veredales transitorias de normalización y los ocho campamentos a fin de determinar el tamaño de las zonas, así como las necesidades logísticas y de seguridad para el despliegue de los observadores. El número de observadores y miembros del personal civil de las Naciones Unidas y su distribución en todas las oficinas nacionales, regionales y locales podrá decidirse solo sobre la base de esas visitas. Informaré nuevamente al Consejo de Seguridad con el grado de detalle solicitado sobre el tamaño y los aspectos operacionales de la Misión tan pronto se termine esta evaluación sobre el terreno y, por lo tanto, solicito una prórroga del plazo establecido por el Consejo hasta el 19 de agosto de 2016.

El Acuerdo ha confirmado las numerosas funciones que el Consejo de Seguridad confirió a la Misión en la resolución 2261 (2016), a saber, la observación, la solución de controversias, la formulación de recomendaciones a las partes, la coordinación del mecanismo tripartito de monitoreo y verificación, la verificación de la dejación de las armas y la presentación de informes. Estas son atribuciones importantes. El hecho de que tanto el Gobierno de Colombia como las FARC-EP hayan decidido otorgar a la Misión estas amplias atribuciones constituye en sí mismo una señal positiva. Le da a la Misión la oportunidad de actuar como garante de la aplicación para ambas partes. También le brinda la oportunidad de garantizarle a la sociedad colombiana en general que el final de este conflicto es irreversible y que las promesas hechas en La Habana se cumplirán en Colombia.

Quisiera reiterar mi agradecimiento a mi Representante Especial, Jean Arnault, que siguió brindando asesoramiento a las partes en la concertación del Acuerdo, al tiempo que también dirigía el proceso de planificación del despliegue de la Misión.

(*Firmado*) **BAN** Ki-moon